



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 982.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 25 de setiembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2016 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”; y

La nota EP/BR/1/429/2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en Brasilia, República Federativa del Brasil remite comprobantes de pago relativa a las actividades desarrolladas en la Representación Diplomática durante el mes de agosto/2017, con el objeto de su reembolso.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota VMAAT/N° 62 del 25 de agosto de 2017, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza a la Embajada de la República del Paraguay en Brasilia a realizar los gastos correspondientes atendiendo las múltiples actividades desarrolladas en el mes de agosto de 2017.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Federativa Brasil la suma de **US\$ 3.399,35.-** (Dólares americanos tres mil trescientos noventa y nueve con 35/100) en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____